UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
Secretaría General

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: **2216-5100** Ext: **110486**
Correo electrónico: **sgeneral@unah.edu.hn**

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 003-2024-RU-UNAH

SEÑORES

FRANCE LINDSEY HIGGINS LUTTICH
LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C. V.

MIGUEL EMILIO CANAHUATI
DISEÑO Y CONTRUCCIÓN, S. A. DE C. V. (DICONSA)

EMILIO BENDECK
LA CASA DEL INGENIERO S. A.

YEHUDA LEITNER
TEKNI S. DE R. L.

El infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), por este Acto **NOTIFICA**: la Resolución emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 003-2024-RU-UNAH, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **VISTO**: Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría **No.357-2024**, de fecha 18 de marzo del 2024, donde se contó con una participación de los siguientes oferentes: 1) **LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C. V.;** 2) **DISEÑO Y CONTRUCCIÓN, S. A. DE C. V. (DICONSA);** 3) **LA CASA DEL INGENIERO S. A.;** y 4) **TEKNI S. DE R. L.,** superando el número mínimo de oferta requerido en las IO-03-02 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH**.- La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02)**: **DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO**.- El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03)**: Mediante el **Oficio F-HHAA-2047-2023,** de fecha 07 de noviembre del 2024, la Facultad de Humanidades y Artes, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», de conformidad al artículo

80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN**.- En fecha 18 de marzo del 2024, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DAM No. 353-2024, solicitó a la Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 357-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05)**: **DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**.- Mediante el Oficio N.258-DPYF/DPYA, de fecha 04 de marzo del 2025, en respuesta al Oficio DA No. 276-2025, de fecha 04 de marzo del 2025, donde se solicitó la disponibilidad presupuestaria para continuar con el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15-2024-SEAF-UNAH**, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SEAF certificó la disponibilidad de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L 516,362.97)**. **CONSIDERANDO (06): DEL DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES**.- En fecha 29 de abril del 2024 el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», emitió el Oficio **DL 414-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (07): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN**.- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 14 y 15 de mayo del año 2024, en el Diario *La Tribuna* y en el Diario *La Prensa*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día jueves 25 de julio del 2024. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "*La Gaceta*"; y su respectiva difusión en el sistema de "*Honducompras*", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de cuatro (04) empresas. **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES**.- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), formalizada mediante los Oficios DA No. 878-2024 y DA No. 879-2024, de fecha 30 de mayo del 2024, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 358-2024; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 359-2024, ambos de fecha 30 de mayo del 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**.- El día jueves 25 de julio del 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en las la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de cuatro (04) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C. V.	Un millón quinientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y un lempiras con cincuenta y cuatro centavos	**L 1,557,681.54**
2.	DISEÑO Y CONTRUCCIÓN, S. A. DE C. V. (DICONSA)	Novecientos once mil setecientos cuatro con cuarenta centavos	**L 911,704.40**
3.	LA CASA DEL INGENIERO S. A.	Trecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y cinco lempiras exactos	**L 320,485.00**
4.	TEKNI S. DE R. L.	Un millón trecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y siete lempiras con treinta y nueve centavos	**L 1,342,737.39**

CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**.- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la Dirección de Adquisiciones, en fecha 30 de octubre del 2024, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15-2024-SEAF-UNAH**, «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**». Informe que en fecha 04 de marzo del 2025, mediante el Oficio DA-0304-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como "**Informe de Evaluación de Ofertas**". **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN**.- En el acápite "**II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: **1) LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C. V.** y **2) TEKNI S. DE R. L., CUMPLEN** en su totalidad con cada uno de los literales a evaluar en esta fase, por ende, pasan a la siguiente etapa de evaluación.; mientras que **1) DISEÑO Y CONTRUCCIÓN, S. A. DE C. V. (DICONSA);** y **2) LA CASA DEL INGENIERO S. A., NO CUMPLEN** en su totalidad, específicamente en el ítem i) establecido en el Pliego de Condiciones, debido a que este aspecto incumplido por estos oferentes es subsanable, por solicitud de la Comisión de Evaluación, la Dirección de Adquisiciones requirió a las empresas subsanar dichos literales mediante los oficios DA No. 1550-2024 y DA No. 1551-2024 ambos de fecha 12 de agosto del 2024, donde únicamente la empresa **DISEÑO Y CONTRUCCIÓN, S. A. DE C. V. (DICONSA)** contestó en tiempo y forma, por ende con su respuesta **CUMPLE** y pasa a la siguiente fase de evaluación, en consecuencia, el oferente **LA CASA DEL INGENIERO S. A.,** al no haber subsanado lo requerido para esta fase de evaluación quedó **DESCALIFICADO** del proceso. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN**.- En el acápite "**V. EVALUACIÓN TÉCNICA**" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: **1) LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C. V., NO CUMPLE** en su totalidad, específicamente en el ítem b) establecido en el Pliego de Condiciones, debido a que este aspecto incumplido por este oferente es subsanable, por solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Dirección de Adquisiciones requirió al oferente subsanar la Ficha técnica del *ítem 3)*

Nivel y plomo láser e *ítem 4) Escáner Láser* incluyendo imagen, mediante oficio DA No. 1921-2024 de fecha 25 de septiembre del 2024, en virtud a que en su oferta no acompañó ficha técnica; **2) TEKNI S. DE R. L.**, **NO CUMPLE**, debido a que este aspecto incumplido por este oferente es subsanable, por solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Dirección de Adquisiciones requirió al oferente subsanar la Ficha técnica del *ítem 2) Estación Total*, *ítem 4) Escáner Láser*, *ítem 5) Escáner manual multifuncional*, e *ítem 6) Cámara fotográfica* incluyendo imagen, mediante oficio DA No. 1922-2024 de fecha 25 de septiembre del 2024, en virtud a que, en su oferta acompañó ficha técnica en inglés y conforme al pliego de condiciones deben de presentarse en idioma español;**3) DISEÑO Y CONTRUCCIÓN, S. A. DE C. V. (DICONSA) NO CUMPLE**, debido a que este aspecto incumplido por este oferente es subsanable, por solicitud de la Comisión de Evaluación, la Dirección de Adquisiciones requirió al oferente subsanar la Ficha técnica de **TODOS** los ítems ofertados, incluyendo imagen, mediante oficio DA No. 1920-2024 de fecha 25 de septiembre del 2024. Al efecto la Comisión de Evaluación de Ofertas al revisar las subsanaciones determinó que: **1) LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C. V.;** y **2) TEKNI S. DE R. L.** subsanaron en tiempo y forma la documentación requerida, mientras que **1) DISEÑO Y CONTRUCCIÓN, S. A. DE C. V. (DICONSA)** no presentó las fichas requeridas por lo que quedó **DESCALIFICADO**. Concluyendo la Comisión de Evaluación de Ofertas, en esta etapa que para el **ÍTEM No. 4 Escáner Láser 3D** no se presentaron ofertas satisfactorias, por lo que recomiendan fracasar la adquisición de dicho ítem. **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO**.- En el acápite "**X. EVALUACIÓN ECONÓMICA**" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Del análisis de las ofertas económicas la Comisión de Evaluación de Ofertas pudo concluir que la oferta más económica y por tanto más ventajosa es la presentada por la empresa **TEKNI S. DE R. L.,** sumando un total para los ítems ofertados y que cumplen los requisitos técnicos por la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 516,362.97)**. **CONSIDERANDO (15): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**.- Que en el acápite «**XIII. RECOMENDACIÓN** » del Informe de Evaluación de Ofertas la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "[…] *los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, nombrados mediante Acuerdo de Rectoría No. 359-2024, Recomendamos:* ***PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE*** *los ítems 1, 2, 3, 5, y 6, de la Licitación Pública Nacional No.15-2024-SEAF-UNAH "Adquisición de Equipo de Topografía para la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras" a la empresa* ***TEKNI S. DE R. L.*** *por un monto de* ***QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.516,362.97)*** *por haber cumplido con las condiciones de participación y presentar una oferta que se considera la más económica y por ello la mejor calificada a los intereses de la UNAH, según el detalle siguiente:*

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Distanciómetro MARCA LEICA MODELO DISTO S910	L 92,455.84
2	1	Estación Total MARCA STONEX MODELO R60 (Android Total Station).	L 247,440.63
3	1	Nivel y plomo láser MARCA KLEIN MODELO 93LCLG CON KIT DE ESTUCHE, PILAS Y TRIPODE	L 19,730.54
5	1	Escáner 3D manual MARCA REVOPOINT MODELO MINI 2 CON TRIPODE Y ESTUCHE	L 58,112.29
6	1	Cámara fotográfica MARCA CANON MODELO EOS 90D	L 98,623.67
TOTAL	**QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS L 516,362.97**		

SEGUNDO: FRACASAR *el Ítem 4 Escáner Láser 3D para medición de edificios (captura de realidad) de la* ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.15-2024-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD***

***NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, en virtud a que las ofertas presentadas no se ajustan a los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones".* **CONSIDERANDO (16): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN**.- En fecha 19 de diciembre del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA 2531-2024, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitió el Oficio **DL 1730-2024**, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (17): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**.- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD**.- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15-2024-SEAF-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (19): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO**.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los **contratos de suministro**, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la UNAH ha evaluado las ofertas con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15-2024-SEAF-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **TEKNI S. DE R. L.** cumple con la Cláusula IO-13 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle parcialmente el Contrato de Suministro. **CONSIDERANDO (20): DE LOS SUPUESTOS PARA PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE FRACASO PARCIAL DE LA LICITACIÓN**.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 numeral 2, relacionada con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento prescribe que: "El órgano responsable de la contratación [...] **La declarará FRACASADA** en los casos siguientes: 1) [...]; 2) **Cuando las ofertas no se ajusten** a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; [...]". En consecuencia, la UNAH ha evaluado las ofertas en base a las instrucciones y requerimientos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15-2024-SEAF-UNAH**, constatando que las ofertas presentadas en relación al **ÍTEM No. 4**, **no se ajustan** a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones de este proceso licitatorio, al efecto procede su **FRACASO**. **CONSIDERANDO (21): DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL.-** El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 137 señala que si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que

puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general. Lo cual fue previsto en la Cláusula IO-03-01 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (22): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de **suministros** se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **TEKNI S. DE R. L.** se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE**: **PRIMERO**: **ADJUDICAR PARCIALMENTE** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», a la empresa denominada **TEKNI S. DE R. L.,** por un monto total de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L 516,362.97)**, distribuidos así:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	VALOR ADJUDICADO
1	01	Distanciómetro MARCA LEICA MODELO DISTO S910	L 92,455.84
2	01	Estación Total MARCA STONEX MODELO R60 (Android Total Station)	L 247,440.63
3	01	Nivel y plomo láser MARCA KLEIN MODELO 93LCLG CON KIT DE ESTUCHE, PILAS Y TRIPODE	L 19,730.54
5	01	Escáner 3D manual MARCA REVOPOINT MODELO MINI 2 CON TRIPODE Y ESTUCHE	L 58,112.29
6	01	Cámara fotográfica MARCA CANON MODELO EOS 90D	L 98,623.67
VALOR TOTAL ADJUDICADO EN LETRAS		**QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS**	
VALOR TOTAL ADJUDICADO EN CIFRAS		**L 516,362.97**	

En virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el contrato de suministro de bienes adjudicado.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, ***quedará sin valor ni efecto*** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la ***Garantía de Mantenimiento de Oferta***.- **TERCERO: DECLARAR PARCIALMENTE FRACASADA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la contratación del «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», en su **ÍTEM No. 4**, ya que, las ofertas presentadas no se ajustan a la Ley de Contratación del Estado, a su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones diseñado para este proceso licitatorio, dándose con ello

el supuesto autorizante del artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento, para proceder con esta declaratoria.- **CUARTO**: La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del ***expediente único de contratación*** de la presente contratación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la Cláusula IO-15 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo ***contrato de suministro de bienes***, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.- F/S PhD. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES,** Rector de la UNAH, **ABG. OSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO,** Secretario General de la UNAH**,** Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL